

«Hijos de Francisco García Moráñez, Sociedad Anónima», don Antonio García Medina, doña María Vergara Guisado, don Miguel García Medina, doña Mercedes Hernández Quero, don Salvador García Medina y doña María Luisa Gutiérrez Castellano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada «Hijos de Francisco García Moráñez, Sociedad Anónima»:

1. Urbana.—Nave industrial, de 800 metros cuadrados, en el término municipal de Peligros (Granada), en el polígono industrial «La Unidad», de Asegra. La fachada principal del edificio da a la calle sin nombre, que se denomina letra C, a donde dan las zonas de acceso y servicios, así como el despacho general y dirección en que se sitúan en planta segunda, con servicios independientes. En la segunda planta se sitúa la sala de envasado. En dicha nave se sitúa zona de limpieza, dosificación y almacenamiento de cereales, zona de envasado y servicios en general. Dicha nave tiene por todos sus lados y por linderos la finca total, donde ha sido construida, excepto por el frente, que delimita con la calle letra C. Se forma por segregación de la finca número 3.235. Dicha nave es la finca número 7.347, del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Valorada en 32.280.000 pesetas.

2. Urbana.—Nave industrial, de una sola planta, diáfana, dedicada a almacén, en término de Peligros (Granada), pago de Zárate, que forma parte del polígono industrial llamado «La Unidad», de Asegra, conocida la matriz de donde se segrega el solar como parcela 3-B. Ocupa una superficie de 400 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, avenida de Andalucía; sur o espalda, parcela 3-C; este o derecha, resto de finca, y oeste o izquierda, con nave propiedad de los hermanos García Medina. El solar de esta finca se forma por segregación de la número 3.235. Es la finca número 5.059-N, del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Valorada en 15.760.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado anteriormente para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la pri-

mera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 2000, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Décima.—Que sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en caso de que no pueda hacerse de forma personal.

Dado en Granada a 19 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.687.

GRANOLLERS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Granollers doña Carmen Amelia Gomá García se hace público que en este Juzgado, con el número 319/1999, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Cenelwerk, Sociedad Limitada», dedicada a la fabricación de armarios metálicos para uso eléctrico y perfiles metálicos especiales, así como la fabricación del cualquier tipo de muebles metálicos para uso general, con domicilio social y sus oficinas en Montornés del Vallés, calle Vial Mogent, sin número, no teniendo sucursales ni agencias, habiéndose acordado por auto de esta fecha, dispongo:

Se declara en quiebra a la entidad «Cenelwerk, Sociedad Limitada», retrotrayéndose los efectos de esta declaración al 1 de enero de 1999, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Sergio Sabini Celio, con domicilio en calle Valencia, 231, 5.º, 4.ª, 08007 Barcelona, teléfono 93 215 62 15, a quien se le hará saber el nombramiento para la aceptación del cargo y que preste el oportuno juramento.

Se nombra Depositario de la quiebra a don Diego Sabini Celio, con domicilio en Travesera de las Cortes, 257, entresuelo 1.ª, de Barcelona, a quien se le hará saber el nombramiento para la aceptación del cargo y que preste el oportuno juramento.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el periódico «El Mundo», con los nombramientos de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Actuario a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.46 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Telégrafos, a fin que las ponga a disposición del señor Comisario de la quiebra, al cual se le hará saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación forme el estado de acreedores del quebrado.

Póngase en conocimiento del Registro Mercantil y de los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad la quiebra y se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos reseñados en el hecho segundo de la presente resolución, a los que se llevará el oportuno testimonio en cuanto

al que se sigue en este Juzgado, anotándose en los libros correspondientes la presente quiebra.

Adviértase al quebrado y en los edictos que aquél queda inhabilitado para la administración de sus bienes. Una vez que se presente lista acreedora, señálese día y hora para la primera Junta general.

Con testimonio de la presente resolución fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra, y de ganar firmeza esta resolución ejecútase el acuerdo respecto de la acumulación de autos.

Participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así lo acuerda, manda y firma su Señoría. Doy fe.

Dado en Granollers a 14 de julio de 1999.—La Secretaria.—35.708.

GRANOLLERS

Edicto

Don José Ramón Gort Oro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 436/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Paneles y Perfiles, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1999, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0730000018073698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre de 1999, a las doce quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre de 1999, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Edificio industrial, compuesto de planta baja, parte destinada a industrias y parte destinada a oficinas, y planta alta, que ocupa sólo el área de la planta baja destinada a oficinas, sita en el término municipal de La Roca del Vallés, polígono industrial «C'an Font de la Parera», con frente a la calle Santa Agnès de Malenyans, sin número. El edificio cuenta con todas las instalaciones generales de distribución, entre ellas las siguientes: Instalación de aire comprimido e instalación de prevención, pararrayos e instalación contra incendios. Asimismo, en la parte sur, en una zona sensiblemente llana y a un nivel de 2,10 metros inferior del resto del solar, se encuentra otra nave industrial, que tiene una superficie construida de 986,70 metros cuadrados; los cimientos son en zanja corrida de hormigón armado; la estructura es de pilares y cerchas metálicas; los cerramientos exteriores se han realizado con pared de bloque de hormigón visto; los frontales delantero y posterior son de plancha metálica montada y la cubierta es de planchas de fibrocemento; en esta misma zona sur de la total finca se halla también edificada otra nave industrial, de superficie construida 896,70 metros cuadrados, cuya estructura se ha realizado por medio de pórticos de acero normalizado, con cerramientos exteriores de pared de bloque de hormigón visto, siendo los frontones delantero y posterior de planta metálica pintada; su cubierta es de planchas de fibrocemento y el pavimento es de solera de hormigón de 20 centímetros de espesor. Todo ello edificado sobre un solar cuya superficie es de 11.444,64 metros cuadrados, que forma la figura de un cuadrilátero irregular. Y Linda en junto: Al norte, con terreno de don Vicente del Castillo, en línea de 142,80 metros; al sur, con calle asfaltada de acceso a la parcela que la separa de la finca de don Isidro y doña Francisca Estapé; por el este, con calle asfaltada de la urbanización, y por el oeste, con don Vicente del Castillo, en línea de 92,80 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers en el tomo 1.946 del archivo, libro 92 de La Roca del Vallés, folio 122, finca número 4.370, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 296.300.000 pesetas.

Dado en Granollers a 26 de julio de 1999.—El Secretario, José Ramón Gort Oro.—35.711.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 273/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Ramón Ormazábal Aramburu, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 180600017027395, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin

cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una tercera parte indivisa, en nuda propiedad de una mitad indivisa, de la finca urbana, señalada con el número 10, piso séptimo, de la casa número 44, en calle Zubieta, de San Sebastián, con fachada al paseo de la Concha. Tiene una superficie de 152 metros cuadrados, correspondiéndole como anejo el local existente en la planta bajo cubierta de 57 metros cuadrados con el que comunica interiormente, teniendo, además, acceso independiente desde la escalera. Le corresponde, además, el trastero número 3, del sótano, de 5,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián, al tomo 1.321, libro 264, folio 175, finca número 14.082.

Tipo de subasta: 14.940.133 pesetas.

Una tercera parte indivisa, de la nuda propiedad de una mitad indivisa de una participación de 12,50 por 100 de la finca urbana, parcela situada en término de Massalfassar (Valencia), en la partida del Caballo; con superficie de 48 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mas-samagrell (Valencia), al tomo 1.093, libro 22, folio 66, finca número 2.285.

Tipo de subasta: 13.069.353 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de una mitad indivisa de la finca urbana, parcela número 204-B, de la manzana 10, en el polígono de «Las Fuentes», en la localidad de Alcocéber, término municipal de Alcalá de Chivert; con superficie de 1.328,84 metros cuadrados, sobre la que hay construida una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta, con superficie útil de 106,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo (Castellón), al tomo 142, libro 56, folio 73, finca número 8.085.

Tipo de subasta: 3.089.783 pesetas.

Para el supuesto de que no pudieran notificarse los señalamientos de las subastas al demandado, al encontrarse en paradero desconocido, sirvan los edictos de notificación en forma.

Dado en Guadalajara a 13 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Paloma Sancho Mayo.—El Secretario.—35.748.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal d'Empordà (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 123/1998, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carles Peya, contra don Josep Maria Agell Martinoy, doña Margarita Pujol Basso, don Josep Agell Clos y Asunción Martinoy Ros, sobre efectividad de préstamo hipotecario en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial tercera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en el día y forma siguientes:

La tercera subasta, al no haber postores en la segunda, ni se pidió adjudicación por el actor, el día 10 de noviembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

De coincidir las fechas señaladas para la celebración en día festivo (nacional o local), se celebrarán en el día siguiente hábil.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuyo número es 1702/0000/18/0123/98; para participar en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta que fue el siguiente:

1. 3.750.000 pesetas para la finca registral número 11.521.
2. 1.125.000 pesetas para la finca registral número 158.
3. 1.125.000 pesetas para la finca registral número 163.
4. 2.250.000 pesetas para la finca registral número 248.
5. 2.250.000 pesetas para la finca registral número 441.
6. 4.500.000 pesetas para la finca registral número 962.
7. 2.250.000 pesetas para la finca registral número 292.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el señalamiento del lugar, día y hora para el remate.